

BanSabadell Inversión

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
Passeig de Gràcia, 19
08007 - BARCELONA



Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación a la sociedad CANSILU, S.I.C.A.V., S.A. (nº registro CNMV: 2095)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.985-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle del Sena, 12, 08174 Sant Cugat del Vallès e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 28 del Reglamento de I.I.C. se comunica a ese Organismo como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento de la sociedad CANSILU, S.I.C.A.V., S.A., que:

"Se ha acordado modificar el epígrafe del folleto correspondiente a la política de inversiones de CANSILU, S.I.C.A.V., S.A. para ampliar las posibilidades de inversión a su alcance, aprovechando las nuevas categorías de activos invertibles según el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y que son las que a continuación se detallan:

- acciones y/o participaciones de otras IIC de las previstas en los artículos 36.1.c y 36.1.d,
- depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e,
- instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado de los previstos en el artículo 36.1.h,
- además de los activos detallados anteriormente, podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.j del Reglamento de IIC, en IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d del Reglamento de IIC, en IIC de inversión libre, e IIC de IIC de inversión libre tanto nacionales como instituciones extranjeras similares, y en acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 25/2005, tomando en todas ellas como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora."

Asimismo, se ha incorporado la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora."

Asimismo, a los efectos oportunos se comunica que se ha remitido a CNMV el folleto informativo de la sociedad incorporando los activos anteriormente señalados y se informa que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se incluirá en el próximo informe periódico.

Cirus Andreu Cabot
Consejero-Director General

Sant Cugat del Vallès, a 26 de junio de 2006

CAC/mjcc

1 de 1